



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003817-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Luis Aceves Galindo, relativa a si la Junta de Castilla y León va a proponer a los Ayuntamientos de la Comunidad de Castilla y León que formen parte del accionariado de la empresa pública SOMACyL, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 170, de 9 de septiembre de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/003710, PE/003714, PE/003715, PE/003718, PE/003720, PE/003735, PE/003736, PE/003744, PE/003750, PE/003752, PE/003754, PE/003778, PE/003780, PE/003781, PE/003784, PE/003797, PE/003799, PE/003802, PE/003803, PE/003807 a PE/003817, PE/003821, PE/003824, PE/003826, PE/003833, a PE/003835, PE/003837, PE/003838, PE/003840 a PE/003847, PE/003853 a PE/003857, PE/003859, PE/003862 a PE/003868, PE/003871, PE/003872, PE/003875 a PE/003880, PE/003883 a PE/003886, PE/003901 a PE/003904, PE/004002 y PE/004041, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de noviembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0903817 formulada por D. José Luis Aceves Galindo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a participación de los Ayuntamientos en el accionariado de SOMACYL.

A la vista del Dictamen de 7 de julio de 2016 del Consejo Consultivo de Castilla y León, en el que se informa la imposibilidad de que las entidades locales puedan realizar encomiendas de gestión a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, se han planteado diversas opciones y vías de solución jurídica que permitan la consecución del objetivo perseguido por la modificación de la Ley de creación de la Sociedad por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras, esto es, la realización de trabajos por parte de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León a las entidades locales, estando pendiente la respuesta de las entidades afectadas en cuanto a la adecuación de estas soluciones que no contrarían el informe del Consejo Consultivo y permiten el cumplimiento del objetivo de la legislación vigente sin menoscabar, de manera preventiva, las orientaciones de las Directivas Comunitarias que regulan la contratación administrativa.



Las modificaciones societarias relativas a la posible participación de las entidades locales en el accionariado y órganos de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, deben operarse por Ley, exigiendo la inclusión de las entidades locales en los órganos de la Sociedad la articulación por parte de dichas entidades del correspondiente mecanismo de representación de las mismas del que, por el momento, no se tiene noticia.

Valladolid, 17 de octubre de 2016.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.